

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal - Disolución y liquidación sociedad
Demandante	José Salvador Mejía Olano
Demandado	Gladys del Carmen Mejía Olano
Radicado	05001 31 03 008 2018 00423 00
Tema	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena archivo
Interlocutorio	181

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Cuarta de Decisión Civil, que en providencia del 04 de febrero de 2022 (Pdf07), **revocó** la sentencia proferida por este Despacho el 08 de junio de 2021, y en su lugar, negó la totalidad de las pretensiones por falta de acreditación de sus presupuestos axiológicos.

No encontrándose pendiente trámite alguno en el proceso, y ante la falta de condena en costas, archívense las presentes diligencias ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)